

**MAT.: AUTORIZA CONVENIO PROGRAMA
CAPACITACION Y FORMACION ATENCION PRIMARIA
EN LA RED ASISTENCIAL "CAPACITACION
UNIVERSAL" 2016.**

MONTE PATRIA, 23 de Junio de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10 de Abril de 2014, que confiere a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial "Capacitación Universal" 2016.
- Resolución Exenta N° 1728 de fecha 10 de Mayo de 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.816

1.- APRUEBESE, Convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial "Capacitación Universal" 2016, suscrito con fecha 11 de Marzo de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcaldesa(s) Doña Karina Aguirre Cerda.

2.- ESTABLEZCASE que este Convenio tiene como objetivos:

- ✚ Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y de competencias laborales, necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

3.- ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad para el año 2016 los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ 4.528.346.- (Cuatro millones, quinientos veintiocho mil, trescientos cuarenta y seis mil pesos).

4.- ESTABLEZCASE que los recursos serán transferidos a la Municipalidad por el Servicio de Salud en 2 Cuotas:

- La Primera correspondiente al 70% total de los recursos se transferirá una vez tramitada la Resolución aprobatoria.
- La Segunda correspondiente al 30% restante será transferida previa recepción del informe de proceso, según lo señalado en Resolución Aprobatoria.

5.- ESTABLEZCASE que el presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA
"Por Orden del Alcalde"

KAAC/JDC/MDG/car.
KAAC/JDC/MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas